



# **BANDO**

## **EL ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO HACE SABER:**

Que con el fin de prevenir debidamente la limpieza, higiene y salubridad en las playas de este municipio y en el ejercicio de las competencias que atribuyen las normas contenidas en la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas se **PROHIBE** terminantemente:

- El acceso a las playas con botellas de plástico o cristal, recipientes de toda clase que contengan bebidas o comidas de todo tipo.
- El depósito o vertido de basuras en las zonas no habilitadas expresamente para ello.

Quienes contravengan el presente bando podrán ser sancionados con multas de hasta 12.000€ conforme establece el artículo 99 del texto de la Ley 22/1998, de 28 de julio de Costas.

Andrés Ruiz Moya

Alcalde del Ayuntamiento de Suances

AYUNTAMIENTO DE SUANCES